Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Control Presupuestario

2023/2160(DEC)

10.1.2024

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea para el ejercicio 2022
(2023/2160(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Petri Sarvamaa

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 7

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea para el ejercicio 2022
(2023/2160(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea relativas al ejercicio 2022,

– Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las agencias[1],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[2], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Recomendación del Consejo, de … de febrero de 2024, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (00000/2024 – C9-0000/2024),

– Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/20123[3], y en particular su artículo 70,

– Visto el Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004[4], y en particular su artículo 65,

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], y en particular su artículo 105,

[1] DO C, C/2023/594, 27.10.2023.
[2] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[3] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[4] DO L 138 de 26.5.2016, p. 1.
[5] DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Concede al director ejecutivo de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2022 / Aplaza su decisión sobre la concesión al director ejecutivo de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2022;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director ejecutivo de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea relativas al ejercicio 2022
(2023/2160(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea relativas al ejercicio 2022,

– Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las agencias[1],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[2], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Recomendación del Consejo, de … de febrero de 2024, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (00000/2024 – C9-0000/2024),

– Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/20123[3], y en particular su artículo 70,

– Visto el Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004[4], y en particular su artículo 65,

– Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], y en particular su artículo 105,

[1] DO C, C/2023/594, 27.10.2023.
[2] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[3] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[4] DO L 138 de 26.5.2016, p. 1.
[5] DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea relativas al ejercicio 2022 / Aplaza el cierre de las cuentas de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea relativas al ejercicio 2022;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea para el ejercicio 2022
(2023/2160(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea para el ejercicio 2022,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos[1], el presupuesto definitivo de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendió a 34 814 691 EUR, lo que representa un aumento del 9,38 % con respecto a 2021; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que la labor de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2022 dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos del ejercicio en curso del 99,95 %, lo que representa un ligero aumento del 0,13 % con respecto al ejercicio 2021; constata asimismo que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fue del 94,97 %, lo que representa un aumento del 1,43 % con respecto a 2021;

2. Reconoce que los principales impactos en la ejecución del presupuesto en 2022 se debieron a factores externos mundiales, como el contexto geopolítico volátil y la crisis energética, que dieron lugar a una elevada volatilidad que provocó un aumento imprevisible de los costes de la Agencia; toma nota de que la Agencia ha aplicado medidas enérgicas para controlar sus gastos, ha ajustado el nivel de las tasas y cánones (es decir, se ha aumentado y ajustado periódicamente la tarifa horaria en función de la tasa de inflación) y ha puesto en marcha un proceso periódico de supervisión de la

[1] DO C 38 de 31.1.2023, p. 51.

ejecución presupuestaria con distintas herramientas de planificación y seguimiento a fin de automatizar dicho proceso;

3. Toma nota de que la Agencia se unió a la fase piloto de la Comisión de sustituir su sistema presupuestario y de contabilidad por uno nuevo, SUMMA; toma nota, en este contexto, sobre la base del informe del Tribunal, de las observaciones sobre las carencias y deficiencias que experimentó la Agencia, a saber, la falta de estrategia de gestión y control de riesgos para la aplicación del nuevo sistema, la no actualización de los circuitos financieros y la estrategia de controles ex ante y ex post, así como en relación con la falta de control de los derechos de atribución de usuarios; toma nota de que, según las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal, se han adoptado de forma proactiva medidas de mitigación a lo largo de la curva de aprendizaje inherente, en particular comenzando a actualizar en el segundo semestre de 2022 los circuitos financieros de la Agencia y la estrategia de controles ex ante y ex post, y que se espera que los documentos pertinentes se actualicen en 2023; pide a la Agencia que aborde plenamente las observaciones del Tribunal y mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados en esta cuestión;

4. Toma nota de la observación del Tribunal sobre el incumplimiento por parte de la Agencia del plazo previsto en el Reglamento Financiero en relación con los pagos, ya que el 12,2 % de los pagos se retrasaron más de treinta días en 2022; toma nota de la posición de la Agencia en el sentido de que estos retrasos estaban relacionados con la aplicación del nuevo sistema SUMMA y de que, entretanto, se han puesto en marcha medidas para evitar retrasos en los pagos;

5. Constata, además, que la Agencia también incurrió en retrasos en la emisión de facturas (o «notas de adeudo») por las tasas y cánones asociados, mientras que la Agencia atribuye también dichos retrasos a la aplicación del nuevo sistema SUMMA, así como en la recepción de declaraciones de gastos de las autoridades nacionales de seguridad, lo que infringe los artículos pertinentes del Reglamento Financiero y del Reglamento (UE) 2018/764 sobre las tasas y cánones de la Agencia; toma nota de que, según las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal, sería posible evitar o reducir tales retrasos si las autoridades nacionales de seguridad presentaran sus declaraciones de costes a su debido tiempo a la Agencia, pero esta no dispone de ningún medio para garantizar que las autoridades nacionales de seguridad respeten los plazos;

Rendimiento

6. Toma nota de que la Agencia informó de haber completado el 81,13 % de su programa de trabajo anual para 2022, frente al 76,41 % en 2021, lo que supone un aumento positivo por segundo año consecutivo; observa que, en 2022, la Agencia adoptó una nueva estructura para su programa de trabajo, pasando de uno basado en actividades a otro basado en declaraciones estratégicas, y puso en marcha una nueva plataforma para la presentación de informes mensuales de todos los proyectos y servicios y un nuevo cuadro de indicadores de seguimiento; toma nota de que el programa de trabajo anual incluye nueve declaraciones estratégicas que se han diseñado en función del impacto que la Agencia busca tener en la sociedad; reconoce que la Agencia ha cumplido con éxito sus declaraciones estratégicas con un alto grado de consecución de los objetivos de la Agencia para los diversos resultados y sus indicadores clave de rendimiento

establecidos en 2022; observa, no obstante, que no se han alcanzado algunos indicadores clave de rendimiento, como los relacionados con la puesta en marcha de la «fase de estudio 3» para el nuevo edificio de la Agencia en Valenciennes, la aplicación de un nuevo sistema (ARES) para la gestión de documentos, los pagos efectuados dentro de plazos contractuales vinculados a la adopción en la fase piloto de un nuevo sistema financiero (SUMMA) y la iniciativa «Las mujeres en el transporte»;

7. Toma nota de algunos de los principales logros de la Agencia en 2022, como la adopción del plan de acción de refuerzo 2023-2027, la entrega oportuna de un número cada vez mayor de autorizaciones de vehículos (1 861) y certificados de seguridad únicos (66), la finalización de la recomendación de la Agencia sobre el paquete de revisión de la ETI 2022, que apoyará el refuerzo de la interoperabilidad ferroviaria en toda la Unión, la puesta en marcha del segundo ciclo de auditoría de seguimiento de las agencias nacionales de seguridad que abarca todas las tareas asignadas a estas por la legislación de la Unión, la presentación de un número excepcionalmente elevado de informes (ocho en lugar de los tres previstos) en el ámbito de la supervisión de los organismos notificados y el trabajo sobre el primer informe de la Agencia basado en los resultados de la encuesta sobre el clima de seguridad (iniciada en 2021, ha recibido 46 500 respuestas); felicita a la Agencia por haber desarrollado módulos de formación en materia de seguridad sobre cultura de la equidad con miras a mejorar la seguridad en todo el sector, así como por sus logros (herramientas, material de orientación y formación, acciones de sensibilización, módulos de formación) en relación con la integración de factores humanos y organizativos, lo que contribuirá a mejorar el desempeño y la eficiencia de la seguridad ferroviaria;

8. Acoge con satisfacción la contribución continua de la Agencia en el ámbito de las normas nacionales a la racionalización en 2022 de las normas técnicas nacionales restantes (en el caso de Chequia y los Países Bajos) que constituyen un obstáculo para el buen funcionamiento de las operaciones ferroviarias;

Eficiencia y mejoras

9. Felicita a la Agencia por haber adoptado en 2022 el plan de refuerzo y el plan de acción de refuerzo 2023-2027; observa que el plan de acción de refuerzo se organiza en torno a componentes y objetivos y constituye el núcleo de la estrategia de mejora de la eficiencia de la Agencia para los próximos cinco años; observa que se ha creado un grupo de trabajo interno en toda la Agencia sobre el plan de acción de refuerzo y sus hitos, y que se nombrará a un ponente para apoyar, orientar y supervisar la aplicación del plan de acción de refuerzo;

10. Observa que, gracias al plan de acción de refuerzo, la Agencia recibió doce agentes temporales adicionales en 2022, lo que representa un aumento que puede ofrecer una buena base para que la Agencia prosiga la aplicación del plan de refuerzo; lamenta que la asignación de puestos no haya ido acompañada de una correspondiente asignación de subvenciones que, junto con la indexación extraordinaria de los salarios y el aumento general de los precios de los servicios públicos, ha impuesto restricciones adicionales a la planificación del trabajo y los recursos de la Agencia, habiéndose observado varias prioridades negativas para 2022, como el trabajo sobre la revisión anual del rendimiento de las agencias nacionales de seguridad o el desarrollo del sistema de intercambio de

información sobre incidencias de seguridad en Europa;

11. Observa que, sobre la base del examen continuo de los servicios prestados por las agencias y los servicios de la Comisión, se determinaron «capacidades de compartición» con la aplicación gradual de elementos de cooperación por parte de la Agencia en el ámbito de la organización de reuniones, la seguridad informática, los recursos humanos (por ejemplo, las nóminas y la gestión de los derechos individuales del personal, las investigaciones relacionadas con casos de acoso), la contratación pública (por ejemplo, las licitaciones entre varias agencias, los contratos marco compartidos), la traducción y la contabilidad; toma nota de que, en 2022, la Agencia celebró un memorando de cooperación con la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA) en el que se establece un diálogo estructurado periódico entre ambas agencias y se mejora el intercambio de información, conocimientos y experiencia en varios ámbitos de cooperación, incluida la exploración de la posibilidad de adaptar una de las soluciones informáticas existentes en el sector de la aviación (Centro Europeo de Coordinación de Sistemas de Notificación de Accidentes e Incidentes en Aviación) para adecuarse al sistema de intercambio de información ferroviaria para la recogida y el análisis de la notificación de sucesos de seguridad ferroviaria; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los resultados de la fase de exploración;

12. Toma nota de que la primera estrategia de gestión medioambiental de la Agencia se elaboró y publicó en 2022, como parte del documento único de programación (DOCUP) 2023-2025 de la Agencia; felicita a la Agencia por haber anticipado y completado algunas iniciativas y acciones incluso antes de finalizar 2022, como la reducción de la temperatura en el edificio, la reparación o sustitución de sensores defectuosos a fin de resolver los problemas de luces siempre encendidas en algunas oficinas, el ajuste del apagado automático de la iluminación y la creación de un grupo (voluntario) sobre medio ambiente de la AFE con miras a llevar a cabo acciones de difusión, recopilar ideas e impulsar el progreso de acciones ambientales; observa con satisfacción que, según el informe del Tribunal, la Agencia figura entre las agencias que tienen previsto mejorar la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus operaciones; anima a la Agencia a que incluya en dicho plan valores de referencia y objetivos cuantificados a fin de reducir la huella de carbono y el consumo de energía, así como a que garantice que su nuevo edificio de Valenciennes obtenga la certificación EMAS;

13. Reconoce que la Agencia ha alcanzado un grado muy elevado de digitalización, en particular mediante el despliegue en 2022 del sistema de gestión de recursos humanos (SYSPER) de la Comisión y la migración, en fase piloto, a SUMMA, el nuevo sistema presupuestario, contable y financiero; celebra que el DOCUP 2023-2025 de la Agencia prevea seguir digitalizando sus flujos de trabajo;

14. Constata, sobre la base del dictamen de la Agencia, en relación con las medidas de seguimiento adoptadas a la luz de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «dictamen de la Agencia»), que la Agencia ha aplicado varias medidas para reducir el coste de las operaciones en Lille (por ejemplo, los gastos de misión y viaje del personal y de las partes interesadas externas se han reducido significativamente) y ha finalizado el actual

contrato de arrendamiento de los locales de Lille; toma nota de que la intención de la Agencia es organizar únicamente las reuniones obligatorias en Lille a fin de dar cumplimiento a la decisión del Consejo Europeo en relación con la doble sede «Lille-Valenciennes»; toma nota de la experiencia y la evolución positivas en el seno de la Agencia en relación con el uso del régimen de teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y posteriormente, lo que llevó a la Agencia a concluir que la nueva normalidad es aceptar que el teletrabajo equivale a trabajar en la oficina para la mayoría del personal, mientras que la presencia física sigue siendo clave para algunos puestos de trabajo concretos;

Política de personal

15. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 97,40 % de los puestos del organigrama, a saber, 150 agentes temporales designados de un total de 154 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 151 puestos autorizados en 2021); observa, además, que 36 agentes contractuales (de los 36 autorizados) y 2 expertos nacionales en comisión de servicio (de los 4 autorizados) trabajaron para la Agencia en 2022;

16. Toma nota de la ausencia de equilibrio de género entre los altos cargos de la Agencia, con ocho de los diez puestos ocupados por hombres (el 80 %); toma nota de la distribución por género entre los miembros del Consejo de Administración de la Agencia, con un 53 % de hombres (34 de 64), así como entre el personal de la Agencia en su conjunto, con un 64 % de hombres (120 de 188); constata el trabajo continuo de la Agencia para colmar la brecha de género, con proyectos específicos como «Las mujeres en el transporte» para reforzar el empleo de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el sector del transporte; toma nota, en este contexto, de los esfuerzos de la Agencia por aumentar el número de mujeres en el sector del transporte a través de resultados como encuentros rápidos de creación de redes y seminarios web centrados en la diversidad y la inclusión en 2022;

17. Toma nota de que, según el dictamen de la Agencia, esta llevó a cabo una auditoría participativa de género en el segundo semestre de 2022, cuyas conclusiones se utilizaron posteriormente para ayudar a fijar prioridades entre los objetivos de la estrategia de recursos humanos de la Agencia para 2023-2027 y sirvió de base para un documento en el que se describían los compromisos del equipo de dirección de la Agencia en materia de diversidad e inclusión; observa, asimismo, que se definen acciones concretas a corto plazo para mejorar la diversidad y la inclusión en la Agencia en todos los niveles, por ejemplo, el trabajo completado en materia de reclutamiento y contratación (uso de las listas de reserva, incorporación de personal, tutoría);

18. Toma nota de que, según las respuestas de la Agencia a las preguntas escritas del Parlamento, en relación con los casos notificados de acoso en la Agencia, tratados por consejeros confidenciales internos, cuatro miembros del personal fueron inscritos en el registro, dos de los cuales fueron retirados del registro a finales de 2022, sin que se llevara a cabo ninguna investigación ni se llegara a conclusión alguna; anima a la Agencia a seguir desarrollando políticas y métodos con el fin de evitar con mayor eficiencia casos similares en el futuro;

Contratación pública

19. Toma nota de que la Agencia efectuó dos licitaciones abiertas, tres procedimientos negociados y una convocatoria de una nueva licitación en 2022, así como dos licitaciones abiertas y tres procedimientos negociados financiados con créditos administrativos;

20. Toma nota de que, según las respuestas de la Agencia a las preguntas escritas del Parlamento, la aplicación de la contratación pública ecológica está en proceso y es una de las iniciativas/acciones de la estrategia de la Agencia en materia de gestión ambiental;

21. Toma nota de que, según las respuestas de la Agencia a las preguntas de la autoridad de aprobación de la gestión, en 2022 los procesos de contratación pública de la Agencia ya estaban plenamente digitalizados; celebra que, en julio de 2023, la Agencia iniciara la incorporación de la herramienta de gestión de contrataciones públicas;

Prevención y gestión de conflictos de intereses, y transparencia

22. Toma nota de que la Agencia ha publicado los currículos y la declaración de intereses de los miembros del Consejo de Administración y de sus altos directivos en el sitio web de la Agencia; señala que la Agencia no publica los currículos de los expertos externos ni de los expertos internos;

23. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Agencia por aumentar la transparencia de sus actividades publicando regularmente en su sitio web información sobre todas las reuniones celebradas por el director ejecutivo con organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia; observa que la Agencia utiliza varios mecanismos para detectar y evitar conflictos de intereses mediante la elaboración de listas de intereses pertenecientes a categorías específicas (por ejemplo, profesionales o familiares), la revisión de las declaraciones de intereses, la exigencia de declaraciones espontáneas de ausencia de conflictos de intereses y la formación periódica;

24. Elogia a la Agencia por sus procedimientos en materia de denuncia de irregularidades a través de los cuales los miembros del personal pueden denunciar posibles conflictos sin temor a represalias; señala, en este contexto, que en 2022 se han notificado posibles situaciones de conflicto de intereses de miembros del Consejo de Administración y de los miembros del personal de la Agencia, y se han adoptado y registrado medidas de mitigación en las reuniones del Consejo de Administración o se han documentado en las declaraciones de intereses de los miembros del personal en cuestión;

25. Toma nota de que, según las respuestas de la Agencia a las preguntas escritas del Parlamento, la Agencia dispone de procedimientos para gestionar posibles situaciones de «puertas giratorias» en el caso de antiguos miembros del personal; lamenta, en este contexto, que la Agencia no lleve a cabo un seguimiento sistemático del respeto de las normas aplicables, de modo que las situaciones de «puertas giratorias» no declaradas puedan seguir sin detectarse o siga sin garantizarse el cumplimiento de las instrucciones impuestas anteriormente a miembros del personal que han abandonado la Agencia;

26. Toma nota de que la Agencia prosiguió las sesiones de formación sobre ética y lucha

contra el fraude, obligatorias para todo el personal, como parte de un ciclo continuo de sesiones de formación de cuatro años con el objetivo de alcanzar una participación del 100 % al final del ciclo; señala que la tasa global de participación en 2022 fue del 22,1 % en el caso de la lucha contra el fraude y del 31,11 % en cuanto a la ética, y que ambas formaciones están adaptadas, en consonancia con el entorno de riesgo de la Agencia;

Controles internos

27. Toma nota con preocupación, a partir del informe del Tribunal, de las observaciones relativas a algunas deficiencias en cuanto a los sistemas de gestión y control de la Agencia, a saber, la falta de una política de clasificación y protección de la información sensible y el uso de métodos de aprobación no válidos, distintos de las firmas físicas o firmas electrónicas cualificadas, en el ámbito de los procedimientos de contratación pública; constata que, según las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal, estas deficiencias se han abordado entretanto a través de varias acciones y medidas; pide al Tribunal que incluya estas acciones y medidas en sus auditorías de seguimiento;

28. Observa que, según el dictamen de la Agencia, en lo que respecta a las recomendaciones formuladas por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) tras la auditoría efectuada en 2019 sobre la gestión de la información y la seguridad de la información, la Agencia ha aplicado la recomendación muy importante sobre el marco de gobernanza de los datos y la recomendación importante sobre los datos y las operaciones informáticas (ya cerradas por el SAI), mientras que se está trabajando para aplicar las tres recomendaciones restantes en 2023 (sobre interoperabilidad y calidad de los datos, seguridad informática y de los datos, y continuidad informática y seguridad física); pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados a este respecto;

29. Observa que, dentro de la Agencia, cada desviación de un proceso o procedimiento establecidos está documentada, justificada y aprobada en el nivel de dirección adecuado; observa con satisfacción que disminuye el número de incumplimientos registrados, de 35 en 2021 a 28 en 2022; observa que, en 2022, se registraron 28 incumplimientos en relación con las normas administrativas (desviación de las normas sobre teletrabajo), los procedimientos o normas de contratación pública (uso irregular del procedimiento negociado), las normas de misión (misiones sin una orden de misión autorizada), así como las normas en ámbitos como la gestión de contratos, los compromisos y la selección del personal; observa que 13 de los 28 incumplimientos fueron excepcionales (incumplimientos ex ante) y se documentaron y justificaron de forma transparente, por ejemplo, para garantizar la continuidad de las actividades o por razones económicas; acoge con satisfacción que la Agencia haya puesto en marcha medidas de mitigación o seguimiento para abordar cada incumplimiento; pide a la Agencia que siga llevando a cabo evaluaciones periódicas basadas en el riesgo del funcionamiento de los principales ámbitos de control interno en apoyo del proceso de garantía;

30. Observa que, en 2022, la Agencia llevó a cabo el ejercicio de evaluación de riesgos de acuerdo con su planificación estratégica anual y revisó continuamente la pertinencia de

los riesgos y las medidas de mitigación conexas a lo largo del año; toma nota de los principales retos y riesgos detectados en relación con la ejecución presupuestaria, la aplicación de una nueva herramienta financiera institucional informática (SUMMA), las limitaciones de personal, los problemas de seguridad informática y las consecuencias de la COVID-19;

31. Observa que la investigación de la OLAF se cerró en diciembre de 2022 sin constataciones ni recomendaciones adicionales;

Otros comentarios

32. Toma nota de que, tras las medidas adoptadas con el Parlamento Europeo y el Consejo en relación con el nuevo edificio de la Agencia, el director ejecutivo informó al Consejo de Administración sobre las distintas reuniones con Valenciennes Métropole en 2023; observa, asimismo, que el permiso de construcción debería estar listo en marzo de 2024 y que la construcción podría comenzar en verano de 2024, mientras que el edificio estaría terminado en 2026;

°

° °

33. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de [...] de 2024[2], sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

[2] Textos Aprobados, P9_TA(2024)0000.